III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se aprueban los Estatutos del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004 acordó aprobar la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, en la redacción dada a la misma por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura (D.O.E. número 62, de 1 de junio de 2004), y que modifica a la anterior.

Mediante escrito de fecha 9 de julio de 2004, con registro de Entrada 200470000032289 y fecha 19 de julio de 2004, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía y Trabajo, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

RESUELVO

Aprobar los Estatutos del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 28 de junio de 2004, según consta en la certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad de fecha 28 de junio de 2004.

En Mérida a 23 de julio de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se aprueban los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004 acordó aprobar la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, en la redacción dada a la misma por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura (D.O.E. número 62, de 1 de junio de 2004), y que modifica a la anterior.

Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2004, con registro de Entrada 200470000032391 de fecha 20 de julio de 2004, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía y Trabajo, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura

RESUELVO

Aprobar los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 28 de junio de 2004, según consta en la certificación del Secretario de la Asamblea General de la Entidad de fecha 29 de junio de 2004.

En Mérida, a 23 de julio de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS